



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

USHUAIA, 06 JUL 2016

VISTO el Decreto Provincial N° 876/16 y su modificatorio N° 978/16, el Decreto Provincial N° 1014/14 y la Resolución M. ED. N° 193/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º, apartado III, inciso h) del Capítulo I, Título III del acuerdo homologado y ratificado por Decreto Provincial N° 1014/14 – se establece que el personal docente tendrá derecho durante el receso escolar de invierno a cinco (05) días hábiles de licencia ordinaria.

Que en las distintas dependencias de la Administración Central de este Ministerio se desempeñan Auxiliares Administrativos Docentes, cumpliendo funciones técnico-administrativas propias de cada área, rigiendo para los mismos el régimen de licencias del personal docente, de acuerdo al Anexo I de la Resolución M. ED. N° 193/16, con excepción del personal perteneciente al escalafón Húmedo y No Docente dependiente del Ministerio de Educación, que presta servicios en los establecimientos educativos de la Provincia.

Que por Decreto Provincial N° 876/16 y su modificatorio N° 978/16, se establece la concesión de la Licencia Especial de Invierno a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, y a los funcionarios de nivel político.

Que los Auxiliares Administrativos que prestan servicios en las dependencias de la Administración Central de este Ministerio, cumplen funciones técnico-administrativas colaborando con los agentes de planta permanente de la Administración Central.

Que por lo expuesto resulta conveniente reconocer a los citados Auxiliares, la licencia especial de invierno en los términos y alcances del Decreto Provincial N° 876/16 y su modificatorio N° 978/16.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3023/15 y en el artículo 17º de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

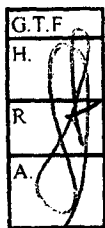
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al personal Auxiliar Administrativo Docente que se desempeña en la Administración Central de este Ministerio, con excepción de aquellos que prestan servicios en los establecimientos educativos, la licencia especial de invierno, bajo los términos y alcances del Decreto Provincial N° 876/16 y su modificatorio N° 978/16, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1748

RESOLUCIÓN M. ED. N° _____ /16.-



Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur